

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Ref. UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 038 – 2020

Atendiendo la solicitud de los apoderados ELSA GONZALEZ PINILLA y MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ quienes manifiestan no poder asistir a la diligencia programada para el día de 1 de febrero del presente año, este Despacho accede y **señala el día 16 de marzo de 2022 a las 10 a.m.**

Se requiere a los apoderados para que justifiquen mediante documento idóneo el motivo de la inasistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez